



San Martín  
GOBIERNO REGIONAL

# Resolución Jefatural N° 1397-2022-

GRSM-DRE/DO-OO-UE.301-EDUCACION BAJO MAYO

Tarapoto, 25 OCT. 2022

**VISTO**, el memorándum N° 01837-2022/OO-UGELSM/OO de fecha 10 de octubre de 2022, autorizando proyectar resolución, sobre reconociendo la asignación de dos (02) remuneraciones integra mensual (RIM) por haber cumplido treinta (30) años de servicios oficiales prestados al estado, y demás documentos adjuntos, con un total de seis (06) folios útiles;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo informado por el Equipo de Escalafón mediante el Informe Escalafonario N° 1814-2022, se da a conocer con respecto a **MERY LUZ ROJAS ZAMORA** identificada con DNI N° 01043912, **PROFESOR** con 30 horas de jornada laboral en la I.E. 0523 **LUISA DEL CARMEN DEL AGUILA SANCHEZ** - Nivel Primaria, Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento San Martín, cumplió 30 años de servicios oficiales prestado al Estado el 13/10/2022;

Que, el Artículo 59° de la Ley N° 29944 – Ley de Reforma Magisterial; y el Artículo 134.1 del D.S N° 004-2013- ED- Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial-, dispone que: **“El profesor tiene derecho a percibir por única vez, una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años de servicios y una asignación por tiempo de servicios equivalente a dos (02) RIM de su escala magisterial al cumplir treinta (30) años de servicios”**;

Que, el numeral 134.4 del Artículo 134 del Reglamento de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-ED establece que: **“el reconocimiento de dicho tiempo de servicios es de oficio y se formaliza mediante resolución en el mes que el profesor cumpla los 25 o 30 años de servicio de acuerdo al Informe Escalafonario”**;

Que, mediante Informe N° 110 - **ASIGNACIONES-PLANILLAS** de fecha octubre 2022, en el caso de **MERY LUZ ROJAS ZAMORA**, el monto total de Asignación por Cumplir 30 años de Servicios Oficiales conforme al artículo



59 de la Ley 29944 – Ley de Reforma Magisterial, es de **SEIS MIL CON 48/100 SOLES (S/. 6000.48 )**;

Que mediante el Informe Técnico N° 1050-2022-UGELSM/OP de fecha 10 de octubre de 2022, el responsable de Recursos Humanos de esta entidad por lo motivos expuestos, le resulta amparable reconocer la asignación de dos (02) remuneraciones Íntegra Mensual (RIM) por haber cumplido 30 años de servicio oficiales a favor de **MERY LUZ ROJAS ZAMORA** identificada con DNI N° 01043912, **PROFESOR** con 30 horas de jornada laboral en la I.E. N° 0523 LUISA DEL CARMEN DEL AGUILA SANCHEZ - Nivel Primaria, Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Departamento San Martín;

Que, con el visado de la Oficina de Operaciones de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de Planificación y desarrollo Institucional y de la Oficina de Personal, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización- y su Reglamento el D.S. N° 015-2002-ED; Ley N° 29944 –Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento D.S N° 004-2013-ED; Decreto Legislativo N° 25762 –Ley Orgánica del Ministerio de Educación; Ley N° 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público Para El Año Fiscal 2022";

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER LA ASIGNACIÓN DE DOS (02) Remuneraciones Íntegra Mensual (RIM), a MERY LUZ ROJAS ZAMORA identificada con DNI N° 01043912, por haber cumplido treinta (30) años de servicios oficiales al Estado el 13/10/2022.**

CARGO	PROFESOR
CENTRO DE TRABAJO	I.E. 0523 LUISA DEL CARMEN DEL AGUILA SANCHEZ - Nivel Primaria
LUGAR, DIST., PROV., REGION	LA BANDA DE SHILCAYO, SAN MARTÍN
NIVEL	TERCERA ESCALA
JORNADA LABORAL	30 HORAS
REMUNERACIÓN INTEGRAL (RIM)	TRES MIL CON 24/100 SOLES (S/. 3000.24) X 2
MONTO DE LA ASIGNACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO (ATS)	SEIS MIL CON 48/100 SOLES (S/. 6000.48)

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ACLARAR,** que el pago de la asignación a que se refiere el artículo anterior, se ejecutará a partir de la fecha que exista disponibilidad presupuestal, de igual forma no generará intereses legales, reintegros y otros conceptos afines.

**ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR,** A la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Operaciones- U.E. 301 Educación Bajo Mayo, realizar la gestión ante el Pliego Presupuesto y el Ministerio de Economía y Finanzas asigne presupuesto que permita el cumplimiento del pago establecido la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - AFÉCTESE,** a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al clasificador de económico de gastos para el año fiscal 2022, tal como dispone la Ley N° 31365 "Ley de Presupuesto del Sector Público Para El Año Fiscal 2022".

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER,** que el Equipo de Trámite Documentario de la UGEL San Martín **NOTIFIQUE** la presente Resolución a la parte interesada y demás instancias con las formalidades previstas en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; a la interesada y a las instancias administrativas de la Entidad, para su conocimiento y fines pertinentes.



LJR/100  
ARP/RR.HH



**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

.....  
**C.P.C. LEIDI JIMENEZ RIVAS**

**JEFE DE LA OFICINA DE OPERACIONES  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
SAN MARTÍN-TARAPOTO.**